

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Einda Nadie!

ÉPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 50.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Sábado 20 de Junio de 1987.

No. 137

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
PETRONIC	
Acuerdo	1093
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1094
MINJUS	
Marcas de Fábrica	1098
Renovaciones de Marca	1098
SECCION JUDICIAL	
Remates	1099
Títulos Supletorios	1099
Títulos Valores	1099
Sentencias de Divorcio	2000
Fé de Errata	2000

PETRONIC

Acuerdo

Reg. No. 1961 — R/F 670031 — C\$ 12,750.00

La Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) adscrita al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en conjunto con los Ministerios de Finanzas y Transporte y en uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 1551 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, publicado en "La Gaceta" No. 5 del 7 de Enero de 1985.

ACUERDAN:

Arto. 1. El precio base tubería refinería de los productos derivados del petróleo, se establece conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para aviación	C\$ 189.44	Galón
b. Gasolina para automotores	143.23	Galón
c. Aceite Diesel	105.00	Galón
d. Kerosene	105.00	Galón
e. Turbo	105.00	Galón
f. Fuel Oil (Bunker)	35.00	Galón

g. Asfalto Penetración	44.75	Galón
h. Asfalto Cut-Back	44.75	Galón
i. Varsol	135.17	Galón
J. H. H. A.	135.17	Galón
k. Gas Propano Butano	50.20	Galón

Arto. 2: Para los productos derivados del petróleo, se establecerán márgenes máximos de comercialización de las Empresas Petroleras conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para aviación	C\$ 120.00	Galón
b. Gasolina para automotores	60.00	Galón
c. Aceite Diesel	60.00	Galón
d. Kerosene	60.00	Galón
e. Turbo	60.00	Galón
f. Fuel Oil (Bunker)	5.00	Galón
g. Asfalto Penetración	5.25	Galón
h. Asfalto Cut-Back	5.25	Galón
i. Varsol	112.25	Galón
j. H. H. A.	137.25	Galón

Estos márgenes de comercialización incluyen C\$0.60 galón que las Empresas Petroleras deben pagar a la Refinería por concepto del cargado de los productos en el llenadero. El Gas Butano está exento de este pago.

Arto. 3: Para los productos derivados del petróleo, los márgenes máximos de comercialización de las estaciones de servicio y gasolineras, quedan establecidos conforme el detalle siguiente:

a. Gasolina para automotores	C\$ 60.00	Galón
b. Aceite Diesel	60.00	Galón
c. Kerosene	60.00	Galón
d. Turbo	20.00	Galón

Arto. 4: Se establecen en todo el país, los precios máximos de venta a los consumidores para los productos derivados del petróleo, de la siguiente manera:

a. Gasolina para aviación	C\$ 600.00	Galón
b. Gasolina para automotores	500.00	Galón
c. Aceite Diesel	400.00	Galón
d. Kerosene	300.00	Galón
e. Turbo	400.00	Galón
f. Fuel Oil	40.00	Galón
g. Asfalto Penetración	50.00	Galón

h. Asfalto Cut-Back	50.00	Galón
i. Varsol	500.00	Galón
j. H. H. A.	600.00	Galón
k. Gas Propano Butano:		
— A Granel	200.00	Galón
— Cilindro de 100 libras	4,500.00	
— Cilindro de 25 libras	1,200.00	
— Cilindro de 10 libras	500.00	

Los precios de Gasolina para automotores Aceite Diesel y Kerosene establecidos en el presente artículo no son aplicables en las zonas Especiales I, II y III.

Arto. 5: Se establecen en las Zonas Especiales I, II y III los precios máximos de venta a los consumidores de Gasolina para automotores, Aceite Diesel y Kerosene, de la siguiente manera:

a. Gasolina para automotores	C\$ 350.00	Galón
b. Aceite Diesel	300.00	Galón
c. Kerosene	200.00	Galón

Arto. 6. El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Presidente de la República.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Cinco días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete. "AQUI NO SE RINDE NADIE". — **Emilio Rappaccioli B.** Ministro Director I. N. E. — **Oscar Meléndez** Ministro de Transporte por la Ley. — **William Hupper Argüello**, Ministro de Finanzas.

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

RESUELVE

UNICO: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que antecede, el que empezará a regir en todo el territorio nacional a partir del Ocho de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, previa su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Seis días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete. "AQUI NO SE RINDE NADIE". — **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2107 R/F 46030 \$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo

número 137, página 69, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La señorita *Mayra de Fátima Sevilla Blanco*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. *Martínez O.* El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 30 de Enero de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2108 R/F 46039 \$ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 217, página 109, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Jesús Antonio Tefel de la Rocha*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y

siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 25 de Mayo de 1987. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 2047 R/F 46008 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 248, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La señora Isabel Sebastiana Benita Pérez Narváez, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la UCA, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad M. Fiallos O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1983. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 2112 R/F 638026 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 124, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Rosa Argentina Pérez Larios, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Den-

tista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General G. Rodríguez O.

Es conforme. León, 8 de Junio de 1987.

— Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 2113 R/F 46139 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 385, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Walter Samuel Díaz Neira, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General G. Rodríguez O.

Es conforme. León, 5 de Junio de 1987.

— Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 2117 R/F 046119 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 229, página 115, tomo V., del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El señor Guillermo José Pérez Otero, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroameri-

cana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 25 de Mayo de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2120 R/F 637544 ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 66, página 33, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El señor *Juan Ramón Umaña Rodríguez*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, a aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Perito Agrónomo y Veterinario, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 13 de Mayo de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2124 R/F 46067 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica

que a la página 322, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Susana Elizabeth Sequeira Picado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1964 — R/F 670001 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 378, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

José Noel Hernández Centeno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 5 de Junio de 1987. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 2125 — R/F 46065 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 073, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Fátima del Rosario Rodríguez Díaz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 27 de Marzo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2129 — R/F 46056 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 24, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Jany Mary Jarquín Mejía, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2131 R/F 638862 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 246, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Doctora *Nora Argentina Cardenas Carcamo*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 5 de Junio de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2103 — R/F 460220 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 281, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Violeta de la Cruz Malespin ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.* ..

Es conforme, Managua, 17 de Noviembre de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 1498 — R/F 584181 — ₡ 68,850.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Philip Morris Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (34)

Presentada: 11/3/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3, Marzo, 87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1686 — R/F 623006 — ₡ 53,550.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Warenzeichenverband Luft-Und Kältetechnik e. V., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (11)

Presentada: 5-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Julio-3-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1590 — R/F 549729 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Tootal Group Public Limited Company., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25)

Presentada: Julio-10-85

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre-3-85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 49 — R/F 874512 — ₡ 7,500.00

Dr. Yamilet M. de Malespin, apoderada Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 12381 C. C.

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Enero, 1986. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1801 — R/F 623919 — ₡ 15,300.00

Guy José Bendaña G., Apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

Consistente en el nombre "HENKEL", escrito dentro de un dibujo que representa una figura ovalada de fondo oscuro.

No. 2846 R. P. I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Marzo 1987. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2007 — R/F 670120 — ₡ 7,650.00

Doce meridianas del quince de Julio, este año, local este Juzgado, subastarse lote número 8 manzana T, en esta ciudad, ubicado en el Reparto el "Porvenir", linderos: Norte: Alberto Suhr y camino solo enmedio, Sur: Pista Larreynosa, Este: Lote número nueve, Oeste: Lote número siete, superficie 367,347M2 inscrita con el número 56,144, Asiento Primero, Folios 35 a 37, Tomos DCCCLII.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Evaristo Enrique Guadamuz Córdoba.

Base de la Subasta: Cincuenta y un mil novecientos noventa y cinco córdobas con veintiseis centavos. (C\$ 51,995.27).

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Rosa Argentina Morales, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 2008 — R/F 670119 — ₡ 7,650.00

Once de la mañana, Quince de Julio, éste año, local éste Juzgado, subastarse lote número 52 de la manzana M. En ésta ciudad, ubicado en el Reparto el "Porvenir", linderos: Norte: Lote número uno, dos, tres, Sur: Lote 51 de la misma manzana. Este: Lote número seis, Oeste: con la calle número siete, superficie 208,94 metros² inscrita con el número 50915, Asiento Primero, Folios III a 113, Tomo DCCLII.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Edgar Antonio Alvarez Alfaro.

Base de la Subasta: C\$ 44,882.48

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Rosa Argentina Morales, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3 1

Titulos Supletorios

Reg. No. 1727 — R/F 489827 — ₡ 7,750.00

Maritza Martínez Jarquín, solicita Título Supletorio, urbana ubicado en Santa Lucía, departamento de Boaco mide cuarenta varas de frente por diecinueve varas de fondo, linderos: Norte, Juan Escobar Jarquín, calle de por medio Sur, Salustiano Mendoza Escobar, quebrada de por medio; Este, Andrés Mendoza; Oeste, Rafael Obando.

Opóngase.

Juzgado Civil Santa Lucía, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — M. Rocha.

3 2

Reg. No. 1755 — R/F 589027 — ₡ 7,650.00

Miguel Narvaez Campos, solicita Supletorio urbano La Reynaga (Malpaisillo).

Norte Camino enmedio Napoleón Coronado, Sur:

Eufemia Castellón. Este: Victoria Mendoza. Oeste: Ignacio Amador.

Opónganse.

Juzgado Segundo y Primero Civil Distrito por Ministerio de la Ley, León, once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Socorro García I.

3 2

Reg. No. 1746 — R/F 611239 — ₡ 7,650.00

Gustavo Gómez Blandón, solicita Supletorio, urbano situado esta ciudad Barrio Islita, estos linderos: Oriente: Agustín Gómez; Poniente: Avenida; Norte. Arroyo; Sur, Carlos Ramírez.

Juzgado Civil Distrito, Granada, once Mayo mil novecientos ochentisiete. — A. Bermúdez, Sria.

3 2

Reg. No. 1776 — R/F 303259 — ₡ 7,650.00

Sabino Vallecillo Sánchez, solicita supletorio Urbano Totogalpa; Oriente: Martha Lúgía López; Occidente, Ana Isabel Montoya; Norte, Rosibel Montoya; Sur, José Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Mayo mil novecientos ochentisiete. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 1775 — R/F 303269 — C\$ 7,650.00

Antonio Salgado Galindo, solicita supletorio urbano Somoto, Norte, Celina Betanco; Sur, Olimpia Matute; Oriente, Cruz del Carmen Núñez; Occidente, José Díaz.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintinueve, Abril mil novecientos ochentisiete. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 1369 — R/F 488850 — Valor ₡ 9,000.00

Emilio Areas Gómez solicita título supletorio, Empalme de Boaco, jurisdicción Teustepe este Departamento, doce varas frente cincuenta y cinco varas fondo, Oriente: Sonia Gómez; Poniente: Dorothea Gómez; Norte: Mabeliz Gómez; Sur: Ofelia Hurtado. — Opónganse. — Juzgado Civil Distrito Boaco, diez Abril mil novecientos ochentisiete. — H. Cantillano A. — Sria.

3 2

Reg. No. 1773 — R/F 303260 — ₡ 7,650.00

Guillermina Andrade viuda de Carrasco, solicita supletorio Urbano, Somoto; Norte, Emilia García; Sur, Francisco Ramírez; Este, Ramón Andrade; Oeste, Luis Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, cuatro Mayo mil novecientos ochentisiete. — Brenda Marin, Sria.

3 2

Titulos Valores

Reg. No. 783 — R/F 549845 — ₡ 7,650.00

Cáncesele Título Valores extraviados Amelia Benard de Lacayo. Leonor Pérez Harris, Abo-

gado y Juez Civil de Distrito Granada hace constar que:

Por Sentencia dictada, esta autoridad en diligencia solicitadas por Amelia Benard de Lacayo, en la que se decretó Cancelación Título Valores o Acciones nominativas suscritas por Sociedad Anónima denominada "Compañía Azucarera y Cafetalera el Polvón", a favor de la solicitante por pérdida de títulos originales que se detallan así: nueve acciones nominativas con Números: 0015; 0016; 0030; 0090; 0096; 0101; 0102; 0103; 0104, en consecuencia ordénase publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas con intervalo de 15 días en La Gaceta, Diario Oficial una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opogan, autorizase pago del títulos a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente decreto.

Todo conforme Ley Títulos Valores,

Granada, Cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — A. Bermúdez B., Srio.

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1970 R/F 667697 € 2,550.00

Por sentencia de las once y cuarentiocho minutos de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto por la causal del Mutuo Consentimiento, promovido por los señores Cleomar Baldimir Cuadra Bermúdez y Nora Luz Mayorga Dávila.

— *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 1966 R/F 667638 € 2,550.00

Por sentencia de las once y diez minutos de la mañana del diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, declárase disuelto por la causa del Mutuo Consentimiento, el vínculo matrimonial que une a los señores Alejandro José Acuña Sánchez y Rosario Cristina Castro López.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 1968 — R/F 667668 € 2,550.00

Por sentencia de las once y veinte minutos de la mañana del día cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Luis Pérez Bustamante y Linoska Quinn Canales por la causal del Mutuo Consentimiento.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sa-

la Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 2137 R/F 353759 € 2,550.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 10:00 a.m., 1 Abril 1987; declaró disuelto Matrimonio: Nelson Rios Moncada y Rosa Nubia López Sánchez.

Confirmando sentencia Juez A-quo. — *Nicasio Ramos Ramírez*, Secretario.

Reg. No. 2122 — R/F 46109 € 2,550.00

Por sentencia de las once y treinta minutos de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial por la causal del Mutuo Consentimiento promovido por señores Bernardo Ulloa Aguilar e Ivania del Socorro Vallecillo Huete.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 2126 R/F 46066 € 2,550.00

Por sentencia de las doce y cuarentiun minutos de la tarde del día doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto por la causal del Mutuo Consentimientos, promovido por los señores Sandro Pastor Peñalba Cara y Carmen Dolores Córdova Alvarez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Dra. Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 2102 R/F 46018 € 2,550.00

Por sentencia de las once y cinco minutos de la mañana del día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárese disuelto el vínculo matrimonial por la causa del Mutuo Consentimiento, que une a los señores Luis Ismael Urbina Rivas y Raquel del Carmen Mendoza Sánchez.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Fe de Errata

En Gaceta No. 113; 23-V-87; página 900, aparece publicado el Registro No. 1632; donde se lee: María Mercedes Velásquez Lanuza; de berá leerse: María Mercedes Velásquez Lanzas.